



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	199.069,44
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	142.151,05
3.	Gastos financieros	8.022,20
4.	Transferencias corrientes	108.861,25
6.	Inversiones reales	318.503,39
7.	Transferencias de capital	4.295,12
9.	Pasivos financieros	31.470,00
	Total presupuesto	812.372,45

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	159.233,76
2.	Impuestos indirectos	38.534,48
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	32.603,74
4.	Transferencias corrientes	218.060,16
5.	Ingresos patrimoniales	7.936,07
6.	Enajenación de inversiones reales	44.283,76
7.	Transferencias de capital	267.470,48
9.	Pasivos financieros	44.250,00
	Total presupuesto	812.372,45

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero. –

A) Funcionario de carrera número de plazas: 1 Secretaría Intervención. Nivel 26 en propiedad.

C) Personal laboral eventual número de plazas: 6.

Denominación del puesto AEDL: 1, auxiliar: 1 y peones: 4.



Resumen:

Total funcionarios de carrera. Número de plazas: 1.

Total personal eventual. Número de plazas: 6.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pedrosa de Duero, a 23 de febrero de 2011.

La Alcaldesa,  
Juana González Carrascal